

SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS OBSERVACIONES

Foro Consultivo de Personas con Discapacidad en el marco de la consulta no vinculante del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027



Tabla de contenido

Acrónimos y Siglas	1
1. Introducción	2
2. Metodología de Trabajo.....	4
2.1. Convocatoria	5
2.2. Dinámica de la consulta	7
2.3 Asistencia y participación.....	8
3. Resultados del proceso	9
4. Conclusiones.....	26
5. Fuentes de Referencia.....	28

Índice de Tablas

Tabla 1. Agenda de la actividad Consulta PNDDT 2022-2027 Personas con discapacidad, 25 febrero, 2022	7
Tabla 2. Sistematización y análisis de las observaciones presentadas por el Foro de Personas con discapacidad a la propuesta del PNDDT 2022-2027	10

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1 Invitación enviada por CONAPDIS vía Whatsapp.....	5
Ilustración 2 Captura pantalla mensaje Whatsapp.....	6
Ilustración 3 Fotos Consulta PNDDT 2022-2027 Foro Consultivo de Personas con Discapacidad.....	8

Acrónimos y siglas

CONAPDIS	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
DEMT	Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones
LESCO	Lengua de Señas Costarricense
LFMEPST	Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones
LGT	Ley General de Telecomunicaciones
MICITT	Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología, y Telecomunicaciones
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNDT	Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones
TIC	Tecnologías de Información y Comunicación

1. Introducción

La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (LFMEPST), Ley N°8660, crea el sector telecomunicaciones y establece las competencias y atribuciones que le corresponden al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), entidad que por medio de su jerarca deberá ejercer la rectoría de este sector. Por su parte, la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), Ley N° 8642, tiene como objetivo establecer el ámbito y los mecanismos de regulación de las telecomunicaciones, y establecer las obligaciones en materia de acceso universal, servicio universal y solidaridad, convirtiéndose ambas en el marco orientador del sector el cual está conformado por las entidades públicas y privadas que participan en éste.

Para orientar el sector, la Ley N° 8660, establece una serie de funciones a la rectoría entre las que se destaca la formulación del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (en adelante PNDT o Plan), como el instrumento de planificación y orientación general del sector telecomunicaciones, por medio del cual se definen las metas, los objetivos y las prioridades, en concordancia con los lineamientos que se propongan en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

El dictado del PNDT corresponde a la Presidencia de la República y al MICITT, en coordinación con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), los cuales intervendrán en el trámite por medio de sus jerarcas. Para su aprobación, se debe realizar esta coordinación y revisión con el fin de que sea avalado e integrado al PND, y se deberá tomar en consideración las políticas del sector, los principios contenidos en la normativa internacional ratificada por el país y adoptar una perspectiva de corto, mediano y largo plazo; y debe ser consultado con las entidades públicas y privadas relacionadas con el sector.

Aunado a ello, en apego a los principios que sustentan el gobierno abierto, el cual es definido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) como *"una cultura de gobernanza basada en políticas públicas y prácticas innovadoras y sostenibles que se basan a su vez en unos principios de transparencia, rendición de cuentas y participación que promueven la democracia y el crecimiento inclusivo"* (Bellantoni, A.,2016, p.1), se elaboró la Guía metodológica para el diseño y elaboración del PNDT 2022-2027 (MICITT, 2021) que contempla la participación ciudadana en el proceso de construcción, mediante la apertura de espacios de discusión con las diferentes partes interesadas



del sector telecomunicaciones, en aras de recolectar insumos para elaborar y presentar al país un instrumento que articule las acciones a desarrollar durante los próximos 6 años, dirigido a mejorar el acceso y uso de las Telecomunicaciones/TIC para las personas, y reducir la brecha digital en sus diferentes dimensiones.

Uno de los espacios de discusión propuestos en la guía metodológica consistió en la planificación de encuentros con tomadores de decisión gubernamental nacional que fomentaran discusiones grupales guiadas mediante un abordaje articulado y crítico con actores del sector y las y los habitantes, con el objetivo de develar la o las problemáticas públicas por atender en el sector telecomunicaciones.

Atendiendo dicha recomendación metodológica y con el propósito de garantizar la participación de las personas en situación de discapacidad en este proceso de construcción, el MICITT en conjunto con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) organizó una actividad virtual de consulta del PNDT con el Foro Consultivo de Personas con Discapacidad.

Este trabajo conjunto encuentra sustento en el Decreto Ejecutivo N°41088 Reglamento a la Ley de Creación del CONAPDIS, Ley N° 9303, ya que en su Capítulo IV Procesos de consulta artículo 16 establece que "el CONAPDIS se encuentra facultado para coadyuvar en los procesos de consulta a la población con discapacidad, para lo cual se crea el Foro Consultivo de Personas con Discapacidad, el cual tiene como finalidad dar participación a personas físicas y jurídicas en los procesos de consulta sobre proyectos de ley, reglamentos, planes, políticas y programas que promueva la institucionalidad costarricense", y además en su artículo 17 denominado Creación y finalidad del Foro Consultivo de Personas con Discapacidad, "establece el Foro como la instancia acreditada para los procesos de consulta que desarrollen las entidades públicas a la población con discapacidad, cuando así se requiera".

De esta forma el objetivo de la actividad fue recabar comentarios y observaciones sobre la propuesta de PNDT 2022-2027 y su matriz de metas. Los resultados obtenidos no se constituyen en sí mismos en metas o acciones a ser incorporadas como tales en el PNDT, sino que obedecen a una fase preliminar de caracterización de problemáticas públicas.

Es así como, en cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas, y en apego a las directrices emitidas por el MIDEPLAN como Rector en materia de planificación, se presenta en el siguiente documento la sistematización del proceso de gestión de la consulta del proceso de construcción del PNDT 2022-2027 con el Foro Consultivo, en aras de poner en conocimiento de las personas participantes, interesadas y público en general, los aspectos que se discutieron y los resultados obtenidos en el evento.

2. Metodología de trabajo

De conformidad con lo establecido en la Guía metodológica para el diseño y elaboración del PNDT (MICITT, 2021, p.13) para la primera fase de construcción se contemplaba la consulta a los actores del sector y partes interesadas para develar los problemas públicos por atender relativos al sector telecomunicaciones vigentes al año 2021.

Como parte de las técnicas de consulta del Plan se llevaron a cabo una serie de reuniones/sesiones de trabajo con diferentes entidades públicas y privadas, a fin de profundizar aún más en los intereses colectivos, demandas, necesidades y fundamentalmente en los problemas públicos y alternativas de solución.

En esta etapa se trabajó con el CONAPDIS como rector en la materia y se le presentó a la Dirección Ejecutiva y otros funcionarios de la institución en fecha 13 de octubre de 2021, la propuesta preliminar del PNDT 2022-2027, en aras de discutir las necesidades de la población con discapacidad a incorporar en la misma. Como resultado se acordó que CONAPDIS remitiría insumos relevantes para el diagnóstico del PNDT lo cual fue materializado mediante oficio N° CONAPDIS-DT-OF-258-2021 de fecha 18 de octubre de 2021.

De igual manera, CONAPDIS designó puntos focales para este proceso a quienes se les informó en fecha 09 de noviembre de 2021 por la vía del correo electrónico, que el proceso de consulta pública del PNDT había dado inicio y se solicitó una sesión de trabajo para coordinar lo relativo a una consulta dirigida a las personas con discapacidad.

En fecha 15 de noviembre, se llevó a cabo una sesión de trabajo para coordinar el proceso, y conocer los detalles requeridos para efectuar la actividad, utilizando la figura del Foro como espacio para llevar a cabo la consulta.

En ese sentido, dada la complejidad de una consulta de este tipo, donde se requiere adecuar la documentación y los aspectos técnicos de logística según los requerimientos de accesibilidad de las personas participantes, el CONAPDIS mediante oficio N°CONAPDIS-DE-OF-1508-2021, de fecha 26 de noviembre de 2021 solicitó al Viceministro de Telecomunicaciones la ampliación del plazo para poder trabajar en todos los requerimientos particulares. No fue posible extender el plazo otorgado lo cual fue notificado mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-746-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021.

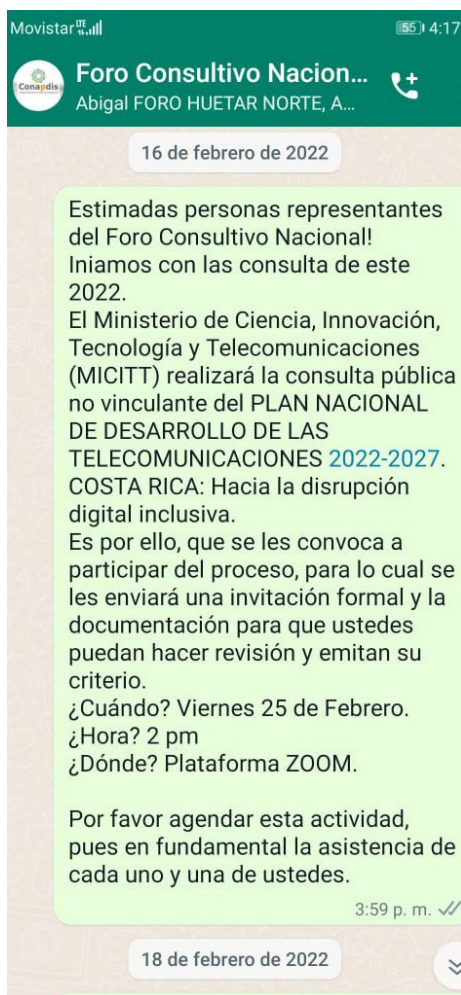
No obstante, dada la especificidad y conscientes de la relevancia que tiene la participación de las personas que serán beneficiarias finales de las medidas que se establezcan en el marco del diseño de políticas públicas que buscan atender las problemáticas que les afectan, se llevaron a cabo las acciones necesarias para asegurar una consulta específica dirigida a esta población, y mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-079-2022 se solicitó a CONAPDIS una sesión de trabajo para retomar el proceso.

Así las cosas, a partir de ese momento el equipo técnico del MICITT y CONAPDIS llevaron a cabo tres sesiones de trabajo para acordar los detalles de la actividad. Entre los aspectos más relevantes se encuentran el ajuste a los instrumentos que contenían la propuesta del PNDT 2022-2027 de forma que éstos cumplieran con los criterios de accesibilidad, labor que contó con el acompañamiento y asesoría del personal técnico especializado del CONAPDIS.

2.1. Convocatoria

El CONAPDIS utiliza diversos canales de comunicación con las personas integrantes del Foro Consultivo de Personas con Discapacidad entre ellas el correo electrónico y la mensajería de texto mediante la plataforma Whatsapp. De esta forma se remitió un correo electrónico y un mensaje de texto a las personas integrantes del Foro en su calidad de miembros propietarios y suplentes, convocándoles a participar en la actividad virtual de consulta que se agendó para el viernes 25 de febrero de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., mediante la plataforma Zoom.

Ilustración 1 Invitación enviada por CONAPDIS vía Whatsapp

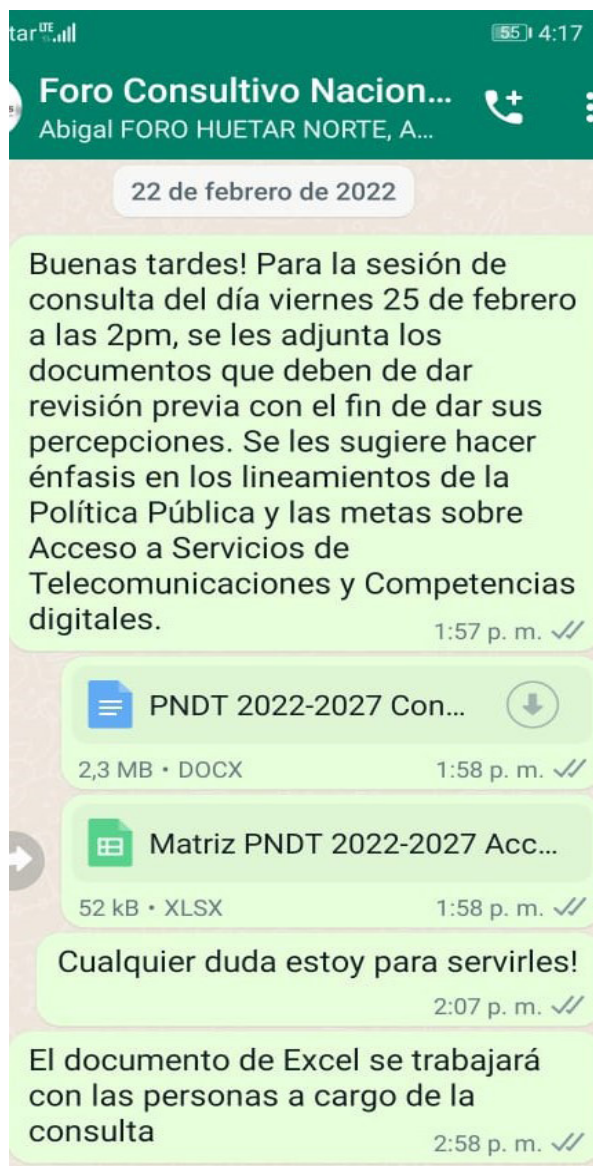


Fuente: CONAPDIS, 2022.

Asimismo, se remitió mediante correo electrónico la documentación sometida a consulta pública no vinculante, a saber: Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022- 2027 en formato MS Word y su matriz de metas en formato MS Excel, adaptados, según criterios técnicos de accesibilidad, para que todas las personas participantes pudieran revisarlos.

Esta información también fue compartida vía Whatsapp por el CONAPDIS tal y como se muestra a continuación;

Ilustración 2 Captura pantalla mensaje Whatsapp



Fuente: CONAPDIS, 2022.

2.2. Dinámica de la consulta

La actividad de consulta se realizó de forma virtual mediante la plataforma Zoom, contó con interpretación Lesco, y se procedió a su grabación para documentar el proceso.¹

La sesión se desarrolló en 4 momentos, una presentación inicial de aspectos protocolarios tales como las palabras de bienvenida, el espacio de exposición de la propuesta del PNDT 2022-2027, donde se hizo un recordatorio de las instrucciones de participación, aspectos metodológicos, atención de consultas y contextualización del trabajo, un tercer momento de plenaria donde cada persona asistente pudo brindar sus comentarios o plantear sus consultas y observaciones a lo presentado, finalizando con el apartado de cierre donde además de agradecer por la asistencia se les indicó los próximos pasos del proceso.

De manera general se dirigió conforme la siguiente agenda.

Tabla 1. Agenda de la actividad Consulta PNDT 2022-2027 Personas con discapacidad, 25 febrero, 2022.

Momento	Detalle
Palabras de bienvenida	Mensaje de los representantes MICITT y CONAPDIS.
Exposición	Presentación de la propuesta del PNDT2022-2027 por parte del MICITT.
Plenaria	Discusión y observaciones.
Cierre	Próximos pasos y palabras de agradecimiento.

Fuente: MICITT, 2022.

Es importante acotar que la exposición se apoyó en una presentación en formato MS PowerPoint que, al igual que los documentos, fue ajustada conforme los criterios de accesibilidad necesarios para el público meta al que iba dirigida.

Durante el espacio de discusión y observaciones se proyectó un instrumento en el cual en tiempo real se registraron los aportes de cada una de las personas que participaban, documento que también respetaba los criterios de accesibilidad requeridos.

Finalmente, es importante indicar que a las personas participantes se les brindó la posibilidad hasta el viernes 03 de marzo de 2022, de brindar aportes, documentos, datos, fuentes de información u otro insumo adicional que consideraran importante hacer llegar al equipo técnico para enriquecer las discusiones y verificar la información brindada, para esto se habilitó la dirección electrónica evolucion.mercado@micit.go.cr o bien su remisión podía realizarse a través del CONAPDIS.

¹ Para efectos de documentación del proceso, toda la actividad fue grabada y respaldada en conjunto con la documentación utilizada en el Expediente Digital del Proceso de Construcción del PNDT 2022-2027.

2.3. Asistencia y participación

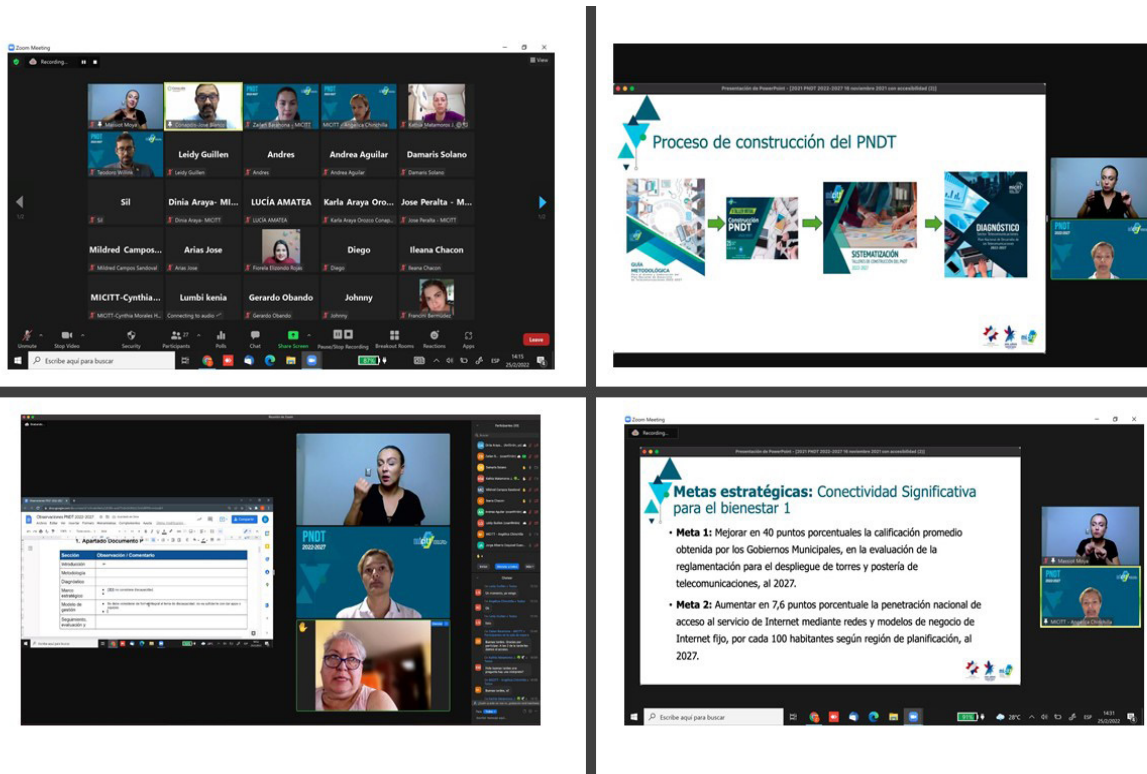
Como se ha indicado se planificó y efectuó mediante la plataforma Zoom una actividad de consulta con el Foro Consultivo de Personas con Discapacidad en la cual se procuró la mayor participación posible de todas las personas que lo integran, siendo esta la instancia acreditada para los procesos de consulta que desarrollen las entidades públicas a la población con discapacidad, cuando así se requiera, como se establece en el Decreto Ejecutivo N° 41088.

En general se tuvo representación variada de los diferentes grupos de discapacidad, se contó con diversidad de género y etnia. En total se contó con la asistencia de 32 personas, de las cuales sólo 16 completaron un formulario de registro que se habilitó durante el evento.

Es importante mencionar que, conforme la dinámica de trabajo del Foro, cada una de las personas asistentes tienen la responsabilidad de difundir entre el sector de la población que representan la información conocida, por lo cual se proyecta que el alcance del evento sea mucho mayor.

A continuación, se presentan algunas imágenes que dan cuenta del desarrollo de la actividad.

Ilustración 3 Fotos Consulta PNDD 2022-2027 Foro Consultivo de Personas con Discapacidad.



Fuente: Actividad consulta 25 febrero 2021, MICITT.

3. Resultados del proceso

Durante la actividad se incentivó la participación de todas las personas participantes, se les instó a manifestar su posición, así como a brindar retroalimentación no sólo de los temas que identifican como prioritarios para abordar desde la política pública, sino incluso de la mecánica del proceso.

En ese sentido, las personas participantes manifestaron observaciones y comentarios de retroalimentación incluso sobre la metodología de trabajo utilizada, solicitando la palabra, o bien mediante mensajes en la plataforma Zoom.

Algunos de los planteamientos fueron atendidos en el momento, no obstante, para recabar la mayor cantidad de insumos el equipo técnico procedió a registrarlos en tiempo real en el instrumento diseñado para los efectos. La información consignada ha sido analizada por los equipos técnicos del MICITT considerando aspectos jurídicos, técnicos y económicos propios del diseño de política pública.

Con el objetivo de evidenciar la rigurosidad metodológica con la que fueron abordados los aportes del Foro Consultivo de Personas con Discapacidad en la siguiente tabla se presentan cada uno de esos señalamientos identificados en los canales que estuvieron a disposición de los participantes, así como la indicación de la respectiva valoración y observación que realizó el equipo técnico responsable de las mismas.



Tabla 2. Sistematización y análisis de las observaciones presentadas por el Foro de Personas con discapacidad a la propuesta del PNDT 2022-2027

Sección del documento / Matriz	Observación /Comentario	Atención / Criterio técnico	Ajuste en PNDT
0. General	Para poder recabar los insumos necesarios y por aspectos de variedad dentro del mismo grupo, todos estos espacios de consulta con población con discapacidad deben ser amplios y constantes.	Este es el primer acercamiento de este tipo que realiza el MICITT por lo cual se toma nota de todos estos aspectos de mejora para llevar los procesos de la mejor manera. Se recuerda que existe un canal abierto de comunicación mediante el correo electrónico evolucion.mercado@micit.go.cr y se brindó una extensión de plazo hasta el 04 de marzo para recibir comentarios y observaciones. Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.	No se requiere realizar ajustes.
0. General	Ampliar plazos de consulta de las políticas, programas o proyectos del sector para que la comunidad pueda brindar una mejor retroalimentación.	Este es el primer acercamiento de este tipo que realiza el MICITT por lo cual se toma nota de todos estos aspectos de mejora para llevar los procesos de la mejor manera. Se recuerda que existe un canal abierto de comunicación mediante el correo electrónico evolucion.mercado@micit.go.cr y se brindó una extensión de plazo hasta el 04 de marzo para recibir comentarios y observaciones. Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.	No se requiere realizar ajustes.

Sección del documento / Matriz	Observación / Comentario	Atención / Criterio técnico	Ajuste en PNDT
0. General	<p>Valorar que las consultas de este tipo de políticas públicas con la comunidad sean vinculantes para garantizar una real inclusión de medidas que atiendan las necesidades diversas dentro de este grupo poblacional.</p>	<p>El PNDT se emite en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 8660 que dicta:</p> <p>“(…) El Plan deberá tomar en consideración las políticas del Sector y adoptará una perspectiva de corto, mediano y largo plazo; será dictado por el ministro rector en consulta con las entidades públicas y privadas relacionadas con el Sector y en coordinación con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Asimismo, este Plan deberá tomar en cuenta las políticas y los planes ambientales nacionales que promueva el Ministerio para la protección ambiental y los recursos naturales, así como los principios contenidos en la normativa internacional ratificada por el país, relativa a estos temas. Será sometido a la consideración y aprobación de la Presidencia de la República, con el fin de que sea integrado al Plan nacional de desarrollo.”</p> <p>Por ello, la consulta tiene carácter de “no vinculante” debido a que resulta necesario efectuar una valoración desde diferentes aristas para efectuar cualquier modificación al PNDT. Aunado a lo anterior, existen posiciones discrepantes entre los mismos actores y esto conlleva a que no pueda ser obligatoria la inclusión de todas las recomendaciones sin pasar previamente por un tamiz de análisis técnico, jurídico y político.</p> <p>La LGAP contempla en su artículo 361 inciso 3 que la Administración someta a información pública los anteproyectos de disposiciones con el fin de poner en conocimiento y recibir las observaciones. La Administración conserva la potestad de valorar las observaciones y acoger aquellas que conforme a Derecho y el interés público procedan a ser incorporadas.</p> <p>Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.</p>	<p>No se requiere realizar ajustes.</p>

Sección del documento / Matriz	Observación / Comentario	Atención / Criterio técnico	Ajuste en PNDT
0. General	Se recomienda que la difusión del PNDT, la explicación sobre qué es y qué medidas propone, vaya acompañada de interpretación de LESCO, subtítulos y otros aspectos que garanticen inclusividad.	Este es el primer acercamiento de este tipo que realiza el MICITT por lo cual se toma nota de todos estos aspectos de mejora para llevar los procesos de la mejor manera.	No se requiere realizar ajustes.
0. General	No le parece que esta consulta se haga después de formulada la política, quiere saber si se tomó en cuenta a personas o grupos organizados vinculados con la población con discapacidad.	<p>El PNDT se emite en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 8660 que dicta:</p> <p>“(…) El Plan deberá tomar en consideración las políticas del Sector y adoptará una perspectiva de corto, mediano y largo plazo; será dictado por el ministro rector en consulta con las entidades públicas y privadas relacionadas con el Sector y en coordinación con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Asimismo, este Plan deberá tomar en cuenta las políticas y los planes ambientales nacionales que promueva el Ministerio para la protección ambiental y los recursos naturales, así como los principios contenidos en la normativa internacional ratificada por el país, relativa a estos temas. Será sometido a la consideración y aprobación de la Presidencia de la República, con el fin de que sea integrado al Plan nacional de desarrollo.”</p> <p>Por ello, la consulta tiene carácter de “no vinculante” debido a que resulta necesario efectuar una valoración desde diferentes aristas para efectuar cualquier modificación al PNDT. Aunado a lo anterior, existen posiciones discrepantes entre los mismos actores y esto conlleva a que no pueda ser obligatoria la inclusión de todas las recomendaciones sin pasar previamente por un tamiz de análisis técnico, jurídico y político.</p>	No se requiere realizar ajustes.

Sección del documento / Matriz	Observación / Comentario	Atención / Criterio técnico	Ajuste en PNDT
		<p>La LGAP contempla en su artículo 361 inciso 3 que la Administración someta a información pública los anteproyectos de disposiciones con el fin de poner en conocimiento y recibir las observaciones. La Administración conserva la potestad de valorar la observaciones y acoger aquellas que conforme a Derecho y el interés público procedan a ser incorporadas.</p> <p>Los talleres de construcción se llevaron a cabo en los meses de mayo a junio de 2021, y se realizó una amplia convocatoria en la que se contó con la participación de representantes del CONAPDIS, con quienes además se llevaron a cabo sesiones de trabajo para mostrar la propuesta y efectuaron observaciones que se atendieron. Asimismo, se coordinó con dicho Consejo lo relativo al taller de consulta realizado en febrero 2022.</p> <p>El espacio con el Foro consultivo es de gran valía porque es mediante éste que se han recibido de parte de la población con discapacidad allí representada, observaciones y comentarios sobre esta propuesta, las cuáles han sido analizadas y atendidas tomando en consideración criterios de razonabilidad y proporcionalidad.</p> <p>Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.</p>	
0. General	Varios participantes agradecen el espacio brindado por el MICITT y el CONAPDIS y por tomar en cuenta a esta población.	Se agradece el comentario.	No se requiere realizar ajustes.

Sección del documento / Matriz	Observación / Comentario	Atención / Criterio técnico	Ajuste en PNDT
0. General	El Plan es sólo para Costa Rica o también para otros países.	Se aclara que el PNDT es un instrumento de carácter nacional. Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.	No se requiere realizar ajustes.
0. Generales	Los costos del servicio de internet dificultan el acceso.	La definición de los esquemas tarifarios es una tarea que le compete a la SUTEL como ente regulador, según lo dispuesto en el Artículo 73, inciso s) de la Ley N°7593. Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.	No se requiere realizar ajustes.
3. Diagnóstico	En el apartado 3.2.1 Entorno regulatorio, punto d) Protección a la persona usuaria final de los servicios de telecomunicaciones se indica que "actualmente se tiene una versión en consulta, que incorpora aspectos referidos a la información y atención que deben recibir los usuarios finales de telecomunicaciones con alguna discapacidad." Por lo que se consulta adonde envió el MICITT el documento en consulta pública que se menciona.	En la sesión se aclaró que el reglamento citado es emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) por lo que el proceso está a cargo de dicha entidad. Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.	No se requiere realizar ajustes.

Sección del documento / Matriz	Observación /Comentario	Atención / Criterio técnico	Ajuste en PNDT
3. Diagnóstico	En el apartado 3.3. El Plan y su vinculación con otras políticas públicas, se mencionan algunas políticas de poblaciones específicas de interés sectorial y se detallan sólo las de menores de edad y las de igualdad, pero la Política Nacional en Discapacidad 2011-2021 (PONADIS) sólo se cita en la Tabla 3. Instrumentos publicados en Costa Rica entre 2009 y 2021, vinculables por temática al PNDT y no se desarrolló a lo largo del documento.	<p>El Plan contiene el apartado 3.2.3.2. Accesibilidad de las telecomunicaciones para la población con discapacidad, donde se mencionan las acciones que se han venido desarrollando en esta materia, al considerar que el tema de la atención a las necesidades de la población con discapacidad debe abordarse desde una perspectiva transversal. Aunado a ello, en la sección se hace mención a políticas cuya vigencia se encuentre dentro del periodo del PNDT y en el caso de la PONADIS, su vigencia finalizó en 2021.</p> <p>Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.</p>	No se requiere realizar ajustes.
3. Diagnóstico	Para atender lo relacionado a la brecha digital se recomienda verificar y validar a través de un diagnóstico las necesidades de este grupo poblacional, conforme aspectos de ubicación geográfica, accesibilidad, asequibilidad. Sus requerimientos de competencias digitales son muy específicas por ende las acciones deben serlo también.	El diseño de política pública responde a una serie de etapas que buscan identificar los problemas públicos y sus alternativas de solución, considerando entre otros el marco normativo vigente, los recursos disponibles y la factibilidad de las propuestas de solución. Para orientar ese proceso la Administración en ejercicio de su potestades determinó y comunicó los pasos que se llevarían a cabo para éste, el cual contó además con la revisión de MIDEPLAN. En ese sentido en la "Guía Metodológica para la construcción del PNDT 2022-2027" así como en el acápite "2. Metodología" del PNDT en consulta pública, se definió que para la primera fase de construcción (definición del problema público), se contemplaría como un primer paso la convocatoria y consulta a los actores del sector y partes interesadas, donde se identificó y analizó de forma democrática, abierta y amplia, los problemas y asuntos públicos vigentes al año 2021 relativos al sector telecomunicaciones, esto mediante la realización de seis talleres virtuales.	No se requiere realizar ajustes.

Sección del documento / Matriz	Observación /Comentario	Atención / Criterio técnico	Ajuste en PNDT
		<p>Como siguiente paso, también incluido en la fase de definición del problema público, en concordancia con los insumos y resultados de las consultas y los talleres, se llevaron a cabo una serie de reuniones/ sesiones de trabajo con diferentes entidades públicas y privadas, a fin de profundizar aún más en los intereses colectivos, demandas, necesidades y fundamentalmente en los problemas públicos y alternativas de solución.</p> <p>Paralelamente a esta fase, se elaboró el “Diagnóstico Sector Telecomunicaciones” el cual no solo contempla ampliamente los aspectos técnicos, sino que también desarrolla elementos producto de la evolución del mercado de las telecomunicaciones, entre otros temas que conciernen al sector. Los pasos con los cuales se construye el PNDT se alinean a los aspectos metodológicos desarrollados en la Guía y a la luz de las orientaciones que emanan del MIDEPLAN como Rector en materia de planificación.</p> <p>https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/2021_guia_metodologica_para_la_construccion_del_pndt_2022-2027_0.pdf</p> <p>https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/diagnostico_sector_telecomunicaicones_pndt_2022-2027_version_final.pdf</p> <p>Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.</p>	

Sección del documento / Matriz	Observación /Comentario	Atención / Criterio técnico	Ajuste en PNDT
3. Diagnóstico	Aunque las metas sí lo hacen, los ODS que son la base de todo el PNDT no consideran discapacidad. A nivel general se percibe en el documento invisibilidad del tema, ausencia del término "accesible" y por ende de la perspectiva de inclusión.	<p>Los ODS se constituyen en una base para orientar las acciones a desarrollar en el PNDT y si bien no hacen una mención expresa al término discapacidad, en su planteamiento, considera la inclusión, la no discriminación y otros principios sobre las cuáles se puede derivar su visión centrada en las personas. Aunado a ello, en la propuesta de PNDT se mencione en cerca de dieciocho (18) ocasiones el término accesibilidad y se incorpora su definición en el apartado 8. Glosario. Se identifica en la sección 3.5.2 el reto de garantizar la inclusión y la accesibilidad, sumado a ello, en los lineamientos generales de política pública se indica que se debe procurar la inclusión de criterios de accesibilidad y universalidad desde el diseño.</p> <p>Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.</p>	No se requiere realizar ajustes.
4. Marco estratégico	A la hora de pensar en el tema de capacitación sobre usos productivos y significativos de las TIC, a educadores por ejemplo, se debe considerar el tema de la discapacidad, no se puede invisibilizar.	<p>En los lineamientos generales de política pública se indica que se debe procurar la inclusión de criterios de accesibilidad y universalidad desde el diseño.</p> <p>Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.</p>	No se requiere realizar ajustes.

Sección del documento / Matriz	Observación /Comentario	Atención / Criterio técnico	Ajuste en PNDT
4.6.1. Área estratégica conectividad significativa para el bienestar.	En las metas generales, dirigidas a entregar apoyo a mujeres, se debería valorar las necesidades de aquellas que tienen algún tipo de discapacidad.	<p>Conscientes de que la atención de las necesidades de las personas debe realizarse desde un enfoque multidimensional, dentro de la propuesta del Plan la sección 4.5.1. Lineamientos para las intervenciones financiadas con FONATEL, se incorpora el planteamiento de que todos los proyectos o iniciativas consideren la condición de vulnerabilidad. No obstante, considerando que las desigualdades sistémicas se configuran a partir de la superposición de diferentes factores sociales como el género, la etnia, la clase social y otros, se propone incorporar en la propuesta la consideración del enfoque de interseccionalidad.</p> <p>Analizada la propuesta se recomienda ajustar la sección 4.5. Lineamientos generales de la Política Pública, para que se incluya el enfoque de interseccionalidad en el diseño de intervenciones asociadas al PNDT 2022-2027.</p>	Ajustar la sección 4.5. Lineamientos generales de la Política Pública, para que se incluya en el párrafo dos la referencia al enfoque de interseccionalidad en el diseño de intervenciones asociadas al PNDT 2022-2027.
4.6.1. Área estratégica conectividad significativa para el bienestar.	Hay un problema con los lectores de pantalla ya que para funcionar requieren de Internet y a través de un plan prepago es difícil acceder a dichos servicios. Esta situación se incrementó con la Pandemia, ya que muchos usuarios tuvieron que dejar sus planes post pago. Por ello se requieren planes especiales para personas con discapacidad visual, pero sólo hay para personas de la comunidad sorda. Se necesitan servicios (planes a bajo costo o diferenciado) para garantizar acceso a personas con otras discapacidades. Se insta al MICITT a que genere una directriz en dicha línea.	<p>La definición de los esquemas tarifarios es una tarea que le compete a la SUTEL como ente regulador, según lo dispuesto en el Artículo 73, inciso s) de la Ley N°7593.</p> <p>Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.</p>	No se requiere realizar ajustes.

Sección del documento / Matriz	Observación / Comentario	Atención / Criterio técnico	Ajuste en PNDT
4.6.1. Área estratégica conectividad significativa para el bienestar.	Quiénes van a ser los aliados o con quién se va a trabajar para resolver problemas de acceso a internet que se dan en zonas rurales por ejemplo.	<p>El texto en consulta pública hace referencia a la articulación y suma de esfuerzos de todas las partes interesadas y de las entidades que conforman el sector de telecomunicaciones. En cada área estratégica se ha realizado la identificación de socios estratégicos entendidos como: Persona, entidad o empresa que tiene una alianza con otra, para obtener un resultado y un crecimiento en conjunto. Uno de los aspectos más importantes en esta alianza es que, tanto el socio estratégico como la otra parte, deben quedar satisfechos y beneficiarse con el resultado final. De lo contrario, no habría una alianza, sino que se trataría de una mera contratación o terciarización. A su vez, ambas partes deben tener un sentimiento de pertenencia, ya que tienen en común un objetivo o proyecto en el que van a trabajar conjuntamente para lograr a futuro. (United Business Arg, 2019, párr. 1)</p> <p>Para efectos del PNDT serán socios estratégicos todos aquellos actores que con sus aportes inciden en la obtención de los objetivos país trazados en el PNDT, y en particular en materia de conectividad se identifican los siguientes: ADI, CFIA, MIVAH, MIDEPLAN, INDER, SUTEL, Operadores y Proveedores de servicios de Telecomunicaciones, Municipalidades, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Justicia y Paz, personas usuarias, entre otros.</p> <p>Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.</p>	No se requiere realizar ajustes.
4.6.3. Área estratégica competencias digitales para el desarrollo.	Respecto a la "Meta 23: Entregar 7722 dispositivos a CONAPDIS, al 2024" se recomienda establecer cuántas de esas personas con discapacidad van a recibir el apoyo además de la entrega de equipos.	<p>En el Área estratégica competencias digitales para el desarrollo, se incorpora además de la dotación de dispositivos para CPSP, una línea estratégica dirigida a generar los programas de capacitación necesarios dirigidos al desarrollo de habilidades y destrezas para el uso de las tecnologías digitales.</p> <p>Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.</p>	No se requiere realizar ajustes.

Sección del documento / Matriz	Observación / Comentario	Atención / Criterio técnico	Ajuste en PNDT
4.6.3. Área estratégica competencias digitales para el desarrollo.	Se debe considerar de forma integral el tema de discapacidad, no es suficiente con dar apps o equipos cómodos y seguros, sino que deben ser accesibles. Solamente otorgar dispositivos no es "no dejar atrás como establecen los ODS".	Conscientes de la importancia de visibilizar el tema de la accesibilidad, dentro de la propuesta del Plan la sección 4.5. Lineamientos generales de política pública, incorpora el planteamiento de que todos los proyectos o iniciativas consideren la accesibilidad desde su origen y no como un elemento accesorio de los diseños. Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.	No se requiere realizar ajustes.
4.6.3. Área estratégica competencias digitales para el desarrollo.	Necesidad de capacitación preferiblemente de forma presencial, incluso a nivel básico, en acceso a plataformas y aplicaciones que permitan acceso a oportunidades de educación y aprendizaje.	En el Área estratégica competencias digitales para el desarrollo, se incorpora además de la dotación de dispositivos para CPSP, una línea estratégica dirigida a generar los programas de capacitación necesarios dirigidos al desarrollo de habilidades y destrezas para el uso de las tecnologías digitales. Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.	No se requiere realizar ajustes.
4.6.3. Área estratégica competencias digitales para el desarrollo.	Existe una necesidad de generar programas o iniciativas de educación y apoyo laboral a personas con discapacidad, principalmente aquellas de las que se tiene poco conocimiento como la esquizofrenia, y que tienen alguna formación vinculada al sector TIC/ telecomunicaciones.	A través de la construcción del PNDT el MICITT busca identificar las necesidades y acciones que se pueden incluir para atenderlas. Para casos específicos se tienen que valorar cuáles otros elementos podrían aportar a dar solución a estos. Se recuerda además que existen otras políticas, programas o iniciativas que generan acciones que pueden contribuir a atender algunas de estas problemáticas. Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.	No se requiere realizar ajustes.

Sección del documento / Matriz	Observación /Comentario	Atención / Criterio técnico	Ajuste en PNDT
4.6.3. Área estratégica competencias digitales para el desarrollo.	En algunos centros educativos se requieren dispositivos de comunicación para población con discapacidad dentro del espectro autista verbal y no verbal, el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC) los brinda pero el proceso de entrega es extenso y limita el acceso a las personas que lo requieren. Se solicita ayuda en agilizar los plazos de entrega.	Este Plan, a diferencia de los anteriores, incluye al CENAREC como una de las entidades beneficiarias. Se hará la indicación sobre la necesidad indicada de valorar los plazos. Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.	No se requiere realizar ajustes.
4.6.3. Área estratégica competencias digitales para el desarrollo.	Se mencionan iniciativas de entidades como las municipalidades (Liberia) que trabajan en dar acceso a este sector de la población, a través de tecnologías accesibles y uso de recursos como interpretación en LESCO. Se ve oportunidad de vincular estas acciones con las que se plantean en el PNDT de dotación de equipos en centros de servicios públicos por lo que consulta los plazos de dichas acciones.	El proceso de adquisición de equipos debe cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación y conforme a la experiencia una vez han sido suministradas las especificaciones técnicas de los dispositivos requeridos, el proceso tiene una duración aproximada entre 18 a 24 meses para que lleguen a la entidad o al usuario final. Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.	No se requiere realizar ajustes.

Sección del documento / Matriz	Observación / Comentario	Atención / Criterio técnico	Ajuste en PNDT
<p>4.6.3. Área estratégica competencias digitales para el desarrollo.</p>	<p>Comentario ingresado vía correo electrónico el 1 de marzo;</p> <p>La protección de los niños y niñas tiene que ser uno de los puntos en donde se debe ser mucho más enérgicos y buscar la forma de hacer llegar el mensaje a los padres de que ellos son los principales responsables de sus hijos. Puede ser con talleres y charlas dirigidas al control y manejo adecuado de las redes sociales, por parte de los niños y niñas.</p> <p>Dotar a las personas con discapacidad, de los recursos necesarios para poder utilizar las comunicaciones de la mejor forma, por ejemplo el contar buenos equipos y una red de wifi adecuada, para usos productivos y significativos de las tecnologías de la información y comunicación.</p>	<p>La protección de la población NNA, se aborda de manera más detallada en otros instrumentos y en especial desde el trabajo que se lleva a cabo en la Comisión Nacional de Seguridad en Línea y de forma específica en el PNDT con la inclusión de la meta que indica: "Alcanzar el 100% de los resultados definidos en la EASNNAL, al 2027".</p> <p>En atención a las necesidades de acceso a conectividad se incluyen metas dirigidas a ello y en cuanto al acceso a dispositivos, se incluyen dos metas que buscan atender las necesidades identificadas por CENAREC y CONAPDIS.</p> <p>Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.</p>	<p>No se requiere realizar ajustes.</p>

Sección del documento / Matriz	Observación / Comentario	Atención / Criterio técnico	Ajuste en PNDT
5. Modelo de gestión	Se recomienda considerar aliados que garanticen accesibilidad (apoyo en subtítulos, trabajo de apoyo con el 911, ICE).	<p>El texto en consulta pública hace referencia a la articulación y suma de esfuerzos de todas las partes interesadas y de las entidades que conforman el sector de telecomunicaciones. Específicamente, en los lineamientos de política pública se indica: "Aprovechar la figura de alianzas público - privadas para la ejecución de acciones orientadas al cumplimiento de metas de la política pública."</p> <p>Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.</p>	No se requiere realizar ajustes.
5. Modelo de gestión	Se recomienda trabajar en conjunto con actores como el MEP para que las iniciativas de entrega de dispositivos vayan de la mano con medidas de uso apropiado y efectivo por parte de la población con alguna discapacidad.	<p>En el Área estratégica competencias digitales para el desarrollo, se incorpora además de la dotación de dispositivos para CPSP, una línea estratégica dirigida a generar los programas de capacitación necesarios dirigidos al desarrollo de habilidades y destrezas para el uso de las tecnologías digitales.</p> <p>Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.</p>	No se requiere realizar ajustes.
5. Modelo de gestión	Valorar generar convenios con gobiernos locales a través de entidades como la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA), Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y otras organizaciones, para generar oportunidades de acercamiento con las personas con discapacidad y acelerar aquellos programas que les brinden acceso a las telecomunicaciones / TIC.	<p>El PNDT plantea como un factor crítico de éxito la suma esfuerzos con otras entidades como las municipales que son consideradas socios estratégicos en el PNDT. Aunado a ello, el texto en consulta pública hace referencia a la articulación y suma de esfuerzos de todas las partes interesadas y de las entidades que conforman el sector de telecomunicaciones. Específicamente, en los lineamientos de política pública se indica: "Aprovechar la figura de alianzas público - privadas para la ejecución de acciones orientadas al cumplimiento de metas de la política pública."</p> <p>Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.</p>	No se requiere realizar ajustes.

Sección del documento / Matriz	Observación /Comentario	Atención / Criterio técnico	Ajuste en PNDT
5. Modelo de gestión	Las Metas del PNDT anterior vinculadas al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) no dieron respuesta esperada a las necesidades identificadas, deben considerarse plazos y tiempos de respuesta y acción de las metas formuladas para nuestra comunidad, ya que esto influye en la educación y en nuestra vida laboral.	<p>En este nuevo PNDT, se incluyó como parte del proceso de validación de las metas propuestas, el tema de los plazos, específicamente para corregir algunas de estas situaciones que se han presentando en determinados proyectos.</p> <p>Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.</p>	No se requiere realizar ajustes.
6. Seguimiento, evaluación y modificación	Qué garantía existe que con la transición de las nuevas autoridades de gobierno en mayo no se den cambios en estos planteamientos.	El documento en construcción se deriva de una responsabilidad y mandato establecido dentro de la Ley General de Telecomunicaciones y la Ley de Fortalecimiento de las entidades públicas del sector telecomunicaciones, mediante las cuales se establece que la emisión del PNDT recae sobre el MICITT en conjunto con la Presidencia de la República. El proceso de construcción que inició desde el año anterior, en apego a las mejoras prácticas se encuentra ampliamente documentado con la finalidad de garantizar, desde una perspectiva técnica, que se cumple con la normativa que rige al sector público, así como los lineamientos que emanan del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, rector en materia de planificación.	No se requiere realizar ajustes.

Sección del documento / Matriz	Observación / Comentario	Atención / Criterio técnico	Ajuste en PNDT
		<p>Por ello la propuesta se ha sometido a distintos espacios de consulta no vinculante, y en noviembre anterior se publicó en el Diario Oficial La Gaceta la convocatoria para recibir observaciones y comentarios a través de consulta pública no vinculante, la cual tiene ese carácter porque le corresponde al MICITT establecer las prioridades por atender las necesidades que las distintas personas y grupos plantean, considerando que la disponibilidad de recursos de toda índole es limitada y que se debe ser cuidadosos de las competencias otorgadas por ley. Debido a esas razones existen necesidades que no puede ser atendidas desde las competencias del sector telecomunicaciones. No obstante, lo que se busca es que las autoridades tengan claridad de las necesidades de los distintos grupos poblacionales y las prioridades que se establecen conforme las posibilidades de factibilidad técnica, económica y jurídica, antes de emitirse y publicarse su versión final.</p> <p>Como toda política pública el Plan está sujeto a modificación, porque es un documento vivo que debe responder a los cambios del entorno. Este proceso de ajuste sigue una serie de pasos que se definen en una metodología que también se pone en conocimiento público.</p> <p>Considerando lo anterior, una nueva administración de gobierno sí puede hacer cambios a las propuesta, pero estos ajustes deben sustentarse en un proceso metodológico que ya está establecido en el cual se establece una previa validación técnica-objetiva en apego a los mecanismos de control interno y de rendición de cuentas que se debe seguir en la función pública.</p> <p>Analizada la propuesta se concluye que la misma no deriva en una modificación al PNDT.</p>	

4. Conclusiones

El PNDT 2022-2027 es el instrumento de planificación y orientación general del sector telecomunicaciones, por medio del cual se definirán las metas, los objetivos y las prioridades. Para la construcción del PNDT, durante el 2021 se llevó a cabo una primera fase de consulta a los actores e interesados del sector de telecomunicaciones a través de la realización de talleres y de la publicación de la consulta pública a través del Diario Oficial la Gaceta.

Tal y como se ha indicado en diferentes espacios y en la Guía Metodológica que orienta esta construcción, el diseño del Plan no se circunscribe a la realización de los talleres, sino que éstos son una de las técnicas que se utilizarán para la recolección de insumos, que serán fundamentales en la elaboración del nuevo Plan.

Por lo anterior, el MICITT comprometido con el cumplimiento progresivo de los derechos económicos y sociales de la población costarricense, especialmente de las personas que serán beneficiarias finales de las medidas que se establezcan en el marco del diseño de políticas públicas, y gracias a la asesoría especializada del CONAPDIS llevó a cabo una consulta específica dirigida a la población con discapacidad.

Este ejercicio de consulta se realizó bajo una metodología colaborativa y participativa, en modalidad virtual, producto del contexto inédito que se atraviesa a nivel mundial, y se constituyó en un ejercicio histórico al ser el primer paso de acercamiento con el Foro Consultivo de Personas con Discapacidad con el objetivo de identificar las problemáticas públicas y proponer alternativas de solución a una política pública nacional.

Por lo anterior, con el propósito de garantizar que este proceso de consulta respondiera, al igual que las demás actividades realizadas, al marco de legalidad vigente y a criterios objetivos, transparentes y técnicos, en esta primera fase, se trabajó en estrecha coordinación con el rector en la materia CONAPDIS y se procuró que en todo momento la metodología utilizada en este primer acercamiento, fuese concordante con lo que establece el marco normativo y las buenas prácticas en aspectos de accesibilidad aplicables, y también que incorporara las recomendaciones y disposiciones emanadas por parte de entidades como la Contraloría General de la República y la Defensoría de los Habitantes.



En el MICITT se considera que el diseño y ejecución de políticas públicas debe estar centrado en las personas y además debe llevarse a cabo bajo los principios de un modelo de múltiples partes interesadas, que sustenta el modelo de gobierno abierto y que se alinean con los valores democráticos que caracterizan la sociedad costarricense.

La convocatoria y participación fue exitosa en el sentido de que se contó con una cantidad importante y diversa de los miembros del Foro, no sólo producto de las ventajas digitales, sino también de la promoción y gestiones realizadas desde el CONAPDIS.

La participación amplia, variada y activa de personas con discapacidades diversas, que para el MICITT se constituyen en aliados clave y trascendentales, no sólo en la elaboración del Plan sino, en la ejecución de todas las metas que se deriven de éste, refleja la relevancia y el impacto que el sector telecomunicaciones tiene en el desarrollo del país.

Igualmente, cabe indicar que esta amplia participación y representación siempre se moderó mediante principios de respeto y sobre todo mediante un uso de la palabra de forma democrática y sin exclusión, dado que el empoderamiento y espacio que se les brindó a las personas participantes les permitió que pusieran sobre la mesa de discusión sus preocupaciones e incluso, que, a nivel de plenaria, compartieran la experiencia y resultados obtenidos como parte de la dinámica en la que participaron.

5. Fuentes de referencia

- Bellantoni, A. (2016) Gobierno Abierto. Contexto Mundial y el camino a seguir. Aspectos claves. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). <https://www.oecd.org/gov/Open-Government-Highlights-ESP.pdf>
- Decreto Ejecutivo N°41088. [Poder Ejecutivo.] Crea el "Reglamento a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), Ley N°9303". 24 mayo de 2018. Diario Oficial La Gaceta N° 91. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=86570&nValor3=112389&strTipM=FN
- Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, N° 8660 (2008). Alcance N° 31 del Diario Oficial La Gaceta, del 13 de agosto de 2008, y sus reformas. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=63786&nValor3=0&strTipM=TC
- Ley General de Telecomunicaciones, N° 8642 (2008). Alcance N° 125 del Diario Oficial La Gaceta, del 30 de junio de 2008, y sus reformas. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.



micitt

MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES